Señor

**JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**

**SECRETARIO EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Ciudad.

**Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA** Resolución 3635 de Octubre de 2023

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** mayor de edad, identificad@ como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio a su despacho acudo, con el objeto de Interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra **la** Resolución 3635 de Octubre de 2023 en lo que respecta exclusivamente a ser rechazada mi solicitud de estabilidad laboral reforzada como DOCENTE EN ESTADO DE GESTACION Y/O LACTANTE.

**OBJETO DE ESTE RECURSO**

Pretendo se revise la documentación aportada para demostrar mi calidad DE DOCENTE EN ESTADO DE GESTACION Y/O LACTANTE y se modifique la Resolución 3635 de Octubre de 2023 en el sentido de ser incluida como aprobada en la misma

**HECHOS EN LOS QUE FUNDO MI OPÓSICION**

**En el derecho de petición radicado para solicitar mi estabilidad laboral reforzada manifesté:**

1. Soy Licenciado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Especialista en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Me encuentro laborando como docente provisional en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SEDE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TOLIMA.
3. Actualmente me encuentro en el \_\_\_ mes de mi embarazo.
4. Mi bebe tiene \_\_\_\_ de nacido y por motivo actualmente soy madre lactante.
5. Para sustentar lo manifestado por el link dado por sedtolima aporte las siguientes pruebas documentales de acuerdo a lo ordenado en la circular 218 de Agosto de 2023 y 24 de 2023:
* Cedula de ciudadanía
* Certificado de embarazo con fecha probable de parto y/o certificado nacido vivo

Documentos que no fueron tenidos en cuenta por la administración departamental y que adjunto nuevamente a este recurso para que sean revisados y tenidos en cuenta.

**CONSIDERACIONES**

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA-**Reglas de interpretación y alcance de la sentencia SU.070/13

*La Sentencia SU-070 de 2013 estableció algunas pautas para precisar el alcance de la unificación normativa:*

*… la protección constitucional reforzada de mujeres embarazadas en el ámbito laboral “son las generales que han sido definidas en reiterada jurisprudencia”. Añadió que el amparo debe interponerse en un plazo razonable y que la exigencia de vulneración o amenaza al mínimo vital de la madre o del recién nacido es necesaria únicamente cuando se discute la protección reforzada de la maternidad en sede de tutela.*

*(ii) En segundo lugar, manifestó que el juez de tutela debe valorar, en cada caso concreto, los supuestos que rodean el despido de la trabajadora, para determinar si subsisten las causas que dieron origen a la relación laboral.* ***Por tanto, estimó que debe darse un trato diferenciado “si se trata de cargos de temporada o de empresas pequeñas, respecto de cargos permanentes dentro de grandes compañías o cuando la vacante dejada por la trabajadora despedida, fue suplida con otro trabajador****”.*

*(iii) En tercer lugar, indicó que las reglas derivadas de la protección constitucional reforzada a la mujer embarazada y lactante que han sido definidas en esas consideraciones, se extienden por el término del periodo de gestación y la licencia de maternidad, es decir, aproximadamente los cuatro meses posteriores al parto.*

*(iv) Finalmente, en aquellos eventos en los cuales corresponde ordenar al empleador el pago de las cotizaciones a la seguridad social que se requieran para que la mujer embarazada pueda acceder a la licencia de maternidad, y ya tuvo lugar el nacimiento del hijo, el empleador deberá cancelar la totalidad de la licencia como medida sustitutiva.*

**DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO O EL PERIODO DE LACTANCIA Y DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD-**Protección prevalente y continua

*En cumplimiento de los principios de universalidad, integralidad, eficiencia y prevalencia de derechos, la cobertura del Sistema de Seguridad Social en Salud debe abarcar a toda la población. De este modo, el Legislador ha previsto la existencia de dos regímenes de afiliación, con el propósito de garantizar el acceso a los servicios de todos los residentes en Colombia. Por tanto, pese a la eliminación de la categoría de participantes vinculados, resulta claro que las personas que aún no se encuentran afiliadas al Régimen Contributivo o al Subsidiado tienen derecho a recibir la prestación de los servicios básicos de salud, con cargo a las entidades territoriales.* ***Adicionalmente, se debe resaltar que en cualquiera de las modalidades de afiliación o vinculación se prevé una especial protección para las mujeres durante la gestación, después del parto y en el periodo de lactancia****. Así las cosas, a partir de la especial protección constitucional prevista para las mujeres embarazadas y los niños menores de dos años, existen diferentes mecanismos de garantía de su derecho a la salud mediante los cuales se asegura su acceso a las prestaciones, servicios y tecnologías en salud. De este modo, con independencia de que la mujer gestante esté vinculada laboralmente, puede recibir atención en salud en el Régimen Contributivo como beneficiaria o afiliada adicional. Igualmente, mediante el mecanismo de protección al cesante se garantiza el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud para aquellas mujeres embarazadas que se encuentren en situación de desempleo. Además, en caso de no contar con recursos económicos, puede afiliarse al Régimen Subsidiado, con el fin de recibir atención médica oportuna en las distintas etapas de la gestación, postparto y lactancia, además de otros beneficios.*

**CONCEPTO DE VIOLACIÓN**

Con la expedición del acto administrativo se deja en desprotección a mi bebe que está en estado de gestación/periodo de lactancia, el mínimo vital de mi bebe y el mio, su derecho a la seguridad social, a tener un servicio médico que garantice su salud, que garantice los controles de mi embarazo y que este llegue a buen término.

**ANEXOS**

Para los fines pertinentes anexo:

* los mismos relacionados en las pruebas

Recibiré notificaciones de su despacho en el E-MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CEL. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atentamente;

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**